



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

#### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de mantenimiento correctivo de 2 equipos aires acondicionado para el contrato N° PE501088685-2024-PROCIENCIA
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación tiene como finalidad contar con el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 2 equipos aires acondicionado, para el proyecto de investigación denominado "Prospección de genes de enzimas degradadoras de microplásticos (PETasas) mediante minería de genomas microbianos y validación mediante clonamiento de expresión" - PE501088685-2024-PROCIENCIA
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con un servicio de mantenimiento correctivo de 2 equipos aires acondicionado con la finalidad de garantizar su operatividad, eficiencia y funcionamiento continuo, minimizando riesgos de fallas y asegurando las condiciones ambientales requeridas para el proyecto de investigación "Prospección de genes de enzimas degradadoras de microplásticos (PETasas) mediante minería de genomas microbianos y validación mediante clonamiento de expresión" - PE501088685-2024-PROCIENCIA

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
UNIDAD ORGANIZACIONAL	02.300.00.00 - Dirección de Gestión de Investigación (DGI) 01.900.03.97 – N° PE501088685-2024-PROCIENCIA
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0487 Gestión del contrato PE501088685-2024-PROCIENCIA

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
ACTIVIDADES	<p>La ejecución del servicio se realizará de la siguiente manera:</p> <p><b>EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO</b> Marca: RHEEM Modelo: RA1036AJ1NA Cód. Inventario: 112236140308</p> <p><b>EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO</b> Marca: RHEEM Modelo: RA1036AJ1NA Cód. Inventario: 112236140309</p> <p>Actividades del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de dos equipos Aires Acondicionado</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Inspección y diagnóstico del estado operativo de los dos (02) equipos de aire acondicionado tipo Split Piso Techo de 36,000 BTU/h.</li><li>Limpieza de filtros, serpentines del evaporador y condensador para asegurar el adecuado intercambio térmico.</li><li>Limpieza de bandejas de condensado y verificación de las líneas de drenaje.</li><li>Revisión y ajuste de conexiones eléctricas, terminales y componentes de control.</li><li>Verificación del funcionamiento del compresor, ventiladores, termostato y demás componentes del sistema.</li><li>Medición de parámetros eléctricos y operativos para verificar el correcto funcionamiento de los equipos.</li></ul>

FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCYTEC  
CONTRATO N° PE501088685-2024-PROCIENCIA

M. Sc. Yvette Ludeña Hinojosa  
Responsable Técnico



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro e instalación de un (01) relay de arranque de 6 uF, incluyendo las pruebas de funcionamiento correspondientes.</li> <li>• Ejecución de pruebas operativas finales para verificar el correcto desempeño y capacidad de enfriamiento de los equipos.</li> <li>• Elaboración y entrega de un informe técnico detallando las actividades realizadas, observaciones encontradas y recomendaciones para el adecuado funcionamiento de los equipos.</li> </ul>
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	El servicio se realizará en las instalaciones del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	<p>El contratista debe presentar (01) UN entregable, de acuerdo con lo siguiente: El entregable se presentará hasta los 10 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, y constará del siguiente contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de un informe detallando el diagnóstico realizado, los trabajos ejecutados, los repuestos utilizados y las recomendaciones para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo</li> </ul> <p><i>*La presentación del entregable será por mesa de partes físico del Laboratorio de Micología y Biotecnología y/o virtual al Responsable técnico ( correos: <a href="mailto:yfudeña@lamolina.edu.pe">yfudeña@lamolina.edu.pe</a> y/o <a href="mailto:asistenteuapi02@lamolina.edu.pe">asistenteuapi02@lamolina.edu.pe</a>)</i></p>
MODALIDAD DE PAGO	A Suma Alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>					
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio se realizará en el Laboratorio de Micología y Biotecnología de la Universidad Nacional Agraria La Molina.				
HORARIO DE EJECUCIÓN	El servicio se realizará en el horario del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la Universidad Nacional Agraria La Molina.				
4. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>El plazo de ejecución del servicio es de hasta 10 (DIEZ) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTREGABLE</th> <th>PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Único entregable</td> <td>Hasta 10 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>	ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	Único entregable	Hasta 10 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA				
Único entregable	Hasta 10 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.				
<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>					
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. CCI Vinculado al RUC.</p>				
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor deberá acreditar experiencia mínima de un (01) año en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de aire acondicionado, climatización o equipos de refrigeración similares.				

6.	<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>	
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.900.03.97 – N° PE501088685-2024-PROCIENCIA

FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCYTEC  
CONTRATO N° PE501088685-2024-PROCIENCIA

M. Sc. Yvette Ludeña Hinojosa  
Responsable Técnico



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS	Pago Único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

<b>PENALIDADES / VICIOS OCULTOS</b>			
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:  $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica.		
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	No aplica.		

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
GARANTÍA COMERCIAL	No aplica

<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>	
9. CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.  Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.

FINANCIADO POR PROCENCIA/CONCYTEC  
 CONTRATO N° PE501068685-2024-PROCIENCIA


*[Firma]*  
 M. Sc. Yvette Ludeña Hinojosa  
 Responsable Técnico



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

<b>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b>	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones refidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.</p>
<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
<b>RESOLUCIÓN DE CONTRATO</b>	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
<b>GESTIÓN DE RIESGOS</b>	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<p>FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCYTEC CONTRATO N° PE501088685-2024-PROCIENCIA</p> <p> ..... M. Sc. Yvette Ludeña Hinojosa <del>Responsable Técnico</del> Mg.Sc. YVETTE LUDENA HINOJOSA RESPONSABLE TECNICO CONTRATO N° PE501088685-2024-PROCIENCIA</p>	

**Nota:** Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.